

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 014-2024

Guatemala, 24 ENE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) **la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para cubrir en el presente ejercicio fiscal el pago de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; asimismo, la totalidad de puestos ocupados de personal permanente, supernumerario y por jornal con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; y, b) **el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, con la finalidad de cubrir el pago completo del bono por antigüedad a 21 trabajadores contratados en el renglón de gasto 011 Personal permanente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **019** de fecha **24 ENE 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>8,367,742</u>	<u>8,367,742</u>
23	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	8,355,322	8,355,322
27	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	11	11	12,420	12,420

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>8,367,742</u>	<u>8,367,742</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>8,367,742</u> 8,367,742	<u>8,367,742</u> 8,367,742

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q8,367,742)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



FAVR/mtcg



DICTAMEN NÚMERO: 019 FECHA: 24 ENE 2024

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q8,367,742 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-124-2024 ✓	12/01/2024 ✓	2024-3329 ✓	Reingresó 19/01/2024 ✓
	OFICIO DS-159-2024 ✓	18/01/2024 ✓		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	OFICIO DF-DP-028-2024/eg ✓	16/01/2024 ✓	2024-4649 ✓	19/01/2024 ✓

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través del Oficio número DS-124-2024 de fecha 12 de enero de 2024, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q8,355,322 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; además, la nómina ocupada del personal permanente, supernumerario y por jornal, con sus respectivos beneficios económicos en el presente ejercicio fiscal.
2. Por medio de la Providencia Número-DTP-DEPREPYS-0034-2024 de fecha 17 de enero de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió la gestión a la referida Secretaría, para que el planteamiento incluido en el expediente de mérito fuera confirmado por las nuevas autoridades, especialmente lo requerido para los contratos con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, debiendo observar para el caso de los jornales lo señalado en el Acuerdo Gubernativo número 312-2023 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 4, y el Acuerdo Gubernativo número 307-2023 que fija el Salario Mínimo para las Actividades no Agrícolas de la Circunscripción Económica 1 y Circunscripción Económica 2, artículos 3 y 6.
3. Mediante el Oficio número DS-159-2024 de fecha 18 de enero de 2024 la Autoridad Superior de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, confirmó la continuidad de la solicitud de modificación presupuestaria planteada por el monto de Q8,355,322. Con relación a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, indicó que los créditos requeridos se realizan con base a las programaciones aprobadas en las Resoluciones número DS-005-2024 y DS-006-2024 ambas de fecha 03 de enero de 2024.

FAVR/mtcg



4. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), a través del Oficio número DF-DP-028-2024/eg de fecha 16 de enero de 2024, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q12,420 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago del bono por antigüedad del personal permanente.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q8,367,742 con el propósito siguiente:
 - a) Q8,355,322, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para cubrir en el presente ejercicio fiscal el pago de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; asimismo, todos los puestos de nómina ocupada del personal permanente, supernumerario y por jornal con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.
 - b) Q12,420, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), con la finalidad de cubrir en su totalidad el pago del bono por antigüedad a 21 trabajadores contratados en el renglón de gasto 011 Personal permanente.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), proponen debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado que cuentan con saldos que no se utilizarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	DP-01-2024	16/01/2024	1
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	DIPLAN-007-2024	12/01/2024	7

FAVR/mtcg

5. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, adjuntó las Resoluciones números DS-005-2024 y DS-006-2024 ambas de fecha 03 de enero de 2024, donde se aprobaron las programaciones de los servicios a contratar con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, con fundamento en lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, artículos 33 y 34.

6. Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales y los renglones 141 Transporte de personas y 211 Alimentos para personas, en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República;
 - e) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 10 y el Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2024 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 4, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte, con cargo a su propio presupuesto de egresos;
 - f) La correcta ejecución de los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 033 Complementos específicos al personal por jornal, conforme las Resoluciones de aprobación respectivas de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);

FAVR/mtcg


- g) Para el caso del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), emitir la Resolución que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del débito propuesto, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 mencionado, Artículo 33;
 - h) Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 3 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificarán a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en la cantidad total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q8,367,742)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Marco Fajó Castillo Godoy
Técnico Presupuestario


Lic. Ronald Velásquez Sánchez
SECRETARIO


Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto




MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 24 ENE 2024

Resolución número: 015 - 2024

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q8,367,742 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q8,367,742 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, mediante el Oficio número DS-159-2024 de fecha 18 de enero de 2024, por la cantidad de Q8,355,322 para completar el pago de honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; además, la nómina ocupada del personal permanente, supernumerario y por jornal con sus respectivos beneficios económicos en el presente ejercicio fiscal; y, b) el **Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, a través del Oficio número DF-DP-028-2024/eg de fecha 16 de enero de 2024, por la cantidad de Q12,420 para completar el pago del bono por antigüedad del personal permanente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **019** de fecha **24 ENE 2024**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en la cantidad total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q8,367,742)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no

constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), en la cantidad total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q8,367,742)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: **a) la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para cubrir en el presente ejercicio fiscal el pago de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; asimismo, la totalidad de puestos ocupados de personal permanente, supernumerario y por jornal con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; y, **b) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, con la finalidad de cubrir el pago completo del



bono por antigüedad a 21 trabajadores contratados en el renglón de gasto 011 Personal permanente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VECEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		014-2024		24	1	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-225,000.00	-225,000.00
11130016-64-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-360,000.00	-360,000.00
11130016-64-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,000.00	-17,000.00
11130016-64-00-000-003-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,605,000.00	-1,605,000.00
11130016-64-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-60,000.00	-60,000.00
11130016-64-00-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-275,000.00	-275,000.00
11130016-64-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-70,000.00	-70,000.00
11130016-64-00-000-005-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-19,000.00	-19,000.00
11130016-64-00-000-007-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-17,420.00	-17,420.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-154,000.00	-154,000.00
11130016-64-01-000-003-000-211-0115-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130016-64-01-000-003-000-243-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-01-000-003-000-262-0115-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-01-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-01-000-003-000-291-0115-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-01-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-58,000.00	-58,000.00
11130016-64-01-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-01-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-01-000-004-000-133-0802-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-01-000-004-000-141-0802-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-13,000.00	-13,000.00
11130016-64-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-400,000.00	-400,000.00
11130016-64-02-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-185,000.00	-185,000.00
11130016-64-02-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-225,000.00	-225,000.00
11130016-64-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-02-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-47,000.00	-47,000.00
11130016-64-02-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-68,000.00	-68,000.00
11130016-64-02-000-002-000-021-0108-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-64,000.00	-64,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24	1	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-64-02-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-216,000.00	-216,000.00
11130016-64-02-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-110,000.00	-110,000.00
11130016-64-02-000-002-000-027-0108-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-42,000.00	-42,000.00
11130016-64-02-000-002-000-071-0108-11-0000-0000	AGUINALDO	-14,000.00	-14,000.00
11130016-64-02-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-02-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-02-000-002-000-169-0103-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-02-000-002-000-174-0108-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-36,000.00	-36,000.00
11130016-64-02-000-002-000-199-0103-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-543,000.00	-543,000.00
11130016-64-02-000-002-000-199-0108-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-64,000.00	-64,000.00
11130016-64-02-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-101,218.00	-101,218.00
11130016-64-02-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-285,000.00	-285,000.00
11130016-64-02-000-002-000-266-0108-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-185,000.00	-185,000.00
11130016-64-02-000-002-000-284-0103-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-145,000.00	-145,000.00
11130016-64-02-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-20,000.00	-20,000.00
11130016-64-02-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-02-000-003-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130016-64-02-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-56,000.00	-56,000.00
11130016-64-02-000-003-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130016-64-03-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-325,000.00	-325,000.00
11130016-64-03-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-525,000.00	-525,000.00
11130016-64-03-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-10,000.00	-10,000.00
11130016-64-03-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-200,000.00	-200,000.00
11130016-64-03-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-136,184.00	-136,184.00
11130016-64-03-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-03-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,500.00	-6,500.00
11130016-64-03-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-32,000.00	-32,000.00
11130016-64-03-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-8,000.00	-8,000.00
11130016-64-03-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-19,000.00	-19,000.00
11130016-64-03-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-6,000.00	-6,000.00
11130016-64-03-000-006-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-35,000.00	-35,000.00
11130016-64-03-000-006-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-22,000.00	-22,000.00
11130016-64-03-000-010-000-071-0108-11-0000-0000	AGUINALDO	-9,000.00	-9,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	1	2,024
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24 1 2,024
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
23				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-03-000-011-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-40,000.00	-40,000.00
11130016-64-03-000-011-000-133-1109-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-28,000.00	-28,000.00
11130016-64-03-000-011-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-171-1901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-62,000.00	-62,000.00
11130016-64-03-000-011-000-174-1901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-18,000.00	-18,000.00
11130016-64-03-000-011-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-64-03-000-011-000-182-1109-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130016-64-03-000-011-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130016-64-03-000-011-000-211-0901-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35,000.00	-35,000.00
11130016-64-03-000-011-000-211-1109-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-52,000.00	-52,000.00
11130016-64-03-000-011-000-232-0923-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-30,000.00	-30,000.00
11130016-64-03-000-011-000-233-0901-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-58,000.00	-58,000.00
11130016-64-03-000-011-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-55,000.00	-55,000.00
11130016-64-03-000-011-000-243-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-65,000.00	-65,000.00
11130016-64-03-000-011-000-243-1109-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-66,000.00	-66,000.00
11130016-64-03-000-011-000-244-1901-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-59,000.00	-59,000.00
11130016-64-03-000-011-000-261-0901-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-26,000.00	-26,000.00
11130016-64-03-000-011-000-262-0901-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-41,000.00	-41,000.00
11130016-64-03-000-011-000-266-0923-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-37,000.00	-37,000.00
11130016-64-03-000-011-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-52,000.00	-52,000.00
11130016-64-03-000-011-000-292-0923-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-33,000.00	-33,000.00
11130016-64-03-000-012-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-11,000.00	-11,000.00
TOTAL ==>		-8,355,322.00	-8,355,322.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		014-2024		24	1	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-64-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	276,000.00	276,000.00
11130016-64-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	3,420.00	3,420.00
11130016-64-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130016-64-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	39,570.00	39,570.00
11130016-64-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	136,184.00	136,184.00
11130016-64-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	337,742.00	337,742.00
11130016-64-00-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	3,840.00	3,840.00
11130016-64-00-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	350,709.00	350,709.00
11130016-64-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	33,699.00	33,699.00
11130016-64-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	63,741.00	63,741.00
11130016-64-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,000.00	3,000.00
11130016-64-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	150,120.00	150,120.00
11130016-64-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	49,200.00	49,200.00
11130016-64-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130016-64-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	111,132.00	111,132.00
11130016-64-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	859,584.00	859,584.00
11130016-64-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	291,600.00	291,600.00
11130016-64-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	31,500.00	31,500.00
11130016-64-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	419,062.00	419,062.00
11130016-64-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	89,220.00	89,220.00
11130016-64-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	3,000.00	3,000.00
11130016-64-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,718.00	3,718.00
11130016-64-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	7,435.00	7,435.00
11130016-64-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-64-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	115,932.00	115,932.00
11130016-64-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	55,500.00	55,500.00
11130016-64-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	81,108.00	81,108.00
11130016-64-00-000-007-000-021-2201-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	60,000.00	60,000.00
11130016-64-00-000-007-000-026-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				23

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-64-00-000-007-000-027-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	27,000.00	27,000.00
11130016-64-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	28,420.00	28,420.00
11130016-64-00-000-007-000-073-1202-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-64-01-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	311,052.00	311,052.00
11130016-64-01-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	84,000.00	84,000.00
11130016-64-01-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130016-64-01-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	143,893.00	143,893.00
11130016-64-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	186,000.00	186,000.00
11130016-64-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	3,900.00	3,900.00
11130016-64-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	221,887.00	221,887.00
11130016-64-01-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	44,280.00	44,280.00
11130016-64-01-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	521,158.00	521,158.00
11130016-64-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	76,203.00	76,203.00
11130016-64-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	132,082.00	132,082.00
11130016-64-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-64-01-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	36,000.00	36,000.00
11130016-64-01-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	15,000.00	15,000.00
11130016-64-01-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	600.00	600.00
11130016-64-01-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	117.00	117.00
11130016-64-01-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,397.00	1,397.00
11130016-64-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	117.00	117.00
11130016-64-02-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	72,672.00	72,672.00
11130016-64-02-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	24,300.00	24,300.00
11130016-64-02-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	36,000.00	36,000.00
11130016-64-02-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	11,820.00	11,820.00
11130016-64-02-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	441,599.00	441,599.00
11130016-64-02-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	3,300.00	3,300.00
11130016-64-02-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	336,625.00	336,625.00
11130016-64-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,752.00	6,752.00
11130016-64-02-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130016-64-02-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	13,200.00	13,200.00
11130016-64-02-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,505.00	1,505.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
23				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

11130016-64-02-000-002-000-015-0103-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,397.00	1,397.00
11130016-64-02-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	114,972.00	114,972.00
11130016-64-02-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	42,000.00	42,000.00
11130016-64-02-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130016-64-02-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	63,000.00	63,000.00
11130016-64-02-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,456.00	18,456.00
11130016-64-02-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-64-03-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	187,644.00	187,644.00
11130016-64-03-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	66,300.00	66,300.00
11130016-64-03-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130016-64-03-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	99,000.00	99,000.00
11130016-64-03-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	5,940.00	5,940.00
11130016-64-03-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	195,927.00	195,927.00
11130016-64-03-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	25,020.00	25,020.00
11130016-64-03-000-001-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	690,051.00	690,051.00
11130016-64-03-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	27,680.00	27,680.00
11130016-64-03-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	36,000.00	36,000.00
11130016-64-03-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	21,983.00	21,983.00
11130016-64-03-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,932.00	2,932.00
11130016-64-03-000-011-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,596.00	1,596.00
11130016-64-03-000-011-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	6,600.00	6,600.00
11130016-64-03-000-011-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	17,296.00	17,296.00
11130016-64-03-000-011-000-021-0901-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	174,000.00	174,000.00
11130016-64-03-000-011-000-021-1901-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	24,000.00	24,000.00
11130016-64-03-000-011-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	600.00	600.00
11130016-64-03-000-011-000-025-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T.	420.00	420.00
11130016-64-03-000-011-000-026-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130016-64-03-000-011-000-027-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	90,167.00	90,167.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,173.00	1,173.00
11130016-64-03-000-011-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	26,876.00	26,876.00
11130016-64-03-000-011-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
TOTAL ==>		8,355,322.00	8,355,322.00

Consolidacion: 111300162120/7-

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24	1	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-8,355,322.00</u>		<u>8,355,322.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-8,355,322.00		8,355,322.00	
0000		-8,355,322.00		8,355,322.00
TOTAL		-8,355,322.00		8,355,322.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	103,573.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	103,573.00
DESARROLLO HUMANO		-8,355,322.00	8,251,749.00
	DESARROLLO HUMANO	-8,355,322.00	8,251,749.00
TOTAL:		-8,355,322.00	8,355,322.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
23				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>103,573.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	103,573.00	
		10203	Servicios de fiscalización	0.00	103,573.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-8,355,322.00</u>	<u>8,251,749.00</u>	
	110100	Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	-115,500.00	114,029.00	
		110102	Funcionamiento corporal y discapacidad	-115,500.00	114,029.00
	110400	Familia e Hijos	-5,280,604.00	7,187,750.00	
		110401	Familia e hijos	-5,280,604.00	7,187,750.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-2,940,218.00	949,970.00	
		110701	Otros riesgos de exclusión social	-2,940,218.00	949,970.00
	110900	Protección Social n.c.d	-19,000.00	0.00	
		110901	Protección social n.c.d	-19,000.00	0.00
TOTAL:			-8,355,322.00	8,355,322.00	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24	1	2,024	23
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
64 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	-8,355,322.00	8,355,322.00
TOTAL:	-8,355,322.00	8,355,322.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ⇒ _____					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ⇒ _____					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24	1	2,024	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

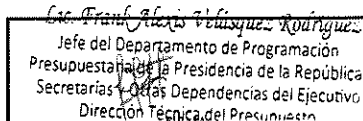
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162120/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO


Licda. Valeska Pamela Caldamez Girón
Asesor de Presupuesto
Direccion Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024	24	1 2,024
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-12,420.00	-12,420.00
TOTAL =>		-12,420.00	-12,420.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	12,420.00	12,420.00
TOTAL =>		12,420.00	12,420.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24	1	2,024	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-12,420.00		12,420.00	
0000 SIN ORGANISMO	-12,420.00		12,420.00	
0000		-12,420.00		12,420.00
TOTAL		-12,420.00		12,420.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-12,420.00	12,420.00
	DESARROLLO HUMANO	-12,420.00	12,420.00
TOTAL:		-12,420.00	12,420.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			16	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24	1	2,024	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-12,420.00	12,420.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-12,420.00	12,420.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-12,420.00	12,420.00
TOTAL:			-12,420.00	12,420.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUE	-12,420.00	12,420.00
TOTAL:	-12,420.00	12,420.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	16	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	014-2024		24 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

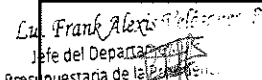
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	1	2,024
DIA	MES	AÑO


Licda. Valeska Pamela Galdámez Girón
Asesor de Presupuesto


Lic. Frank Alexis
Jefe del Departamento de Presupuestaria de las Secretarías y Otras Dependencias de la Dirección Técnica del Presupuesto